

Consejo de Desarrollo del Bajo Valle del Río Grande (LRGVDC)

Plan de la Sección 3

Aprobado por la Mesa Directiva del LRGVDC el 28 de junio del 2012

CONTENIDO

Resolución.....	3
Resumen ejecutivo.....	4
Declaración de Política general.....	5
Sección 3—Propósito.....	5
Sección 3—Política y procedimientos para la contratación.....	5
Plan de la Sección 3.....	6
Comité Consultativo Regional de la Sección 3.....	6
Responsabilidades del Coordinador de la Sección 3	6
Aplicabilidad y obtención	9
Metas de negocio, de capacitación de empleo y de contratación.....	10
Residentes/individuos de la Sección 3.....	12
Procedimiento de la Sección 3 para reportar incumplimiento.....	13
Definiciones.....	15
Anexo A-Certificación para negocios que buscan preferencia de la Sección 3 en la contratación y demostración de capacidad.....	18
Anexo B-Garantía de conformidad (Sección 3, Acta DE 1968 DE HUD).....	19
Anexo C-Certificación-Sección 3 y facilidades segregadas.....	20
Anexo D- Plan del contratista de la Sección 3	21
Anexo E- Cláusula de la Sección 3.....	22
Anexo F- Aviso para residentes del proyecto.....	23
Anexo G-Análisis estimado de fuerza de trabajo.....	24
Información del Centro de Workforce.....	25
Anexo H-Formulario de conformidad mensual del contratista.....	26
Anexo I-Reporte mensual de utilización de trabajo.....	27
Anexo J-Section 3 Employee Data & Certification Form.....	28
Anexo K-Información y certificación de empleados de Sección 3.....	29
Anexo L-Formulario de evaluación del contratista.....	30
Anexo L (continuación)-Encuesta de rendimiento de contratista.....	31

RESOLUCIÓN

UNA RESOLUCIÓN PARA ADOPTAR EL PLAN DE LA SECCIÓN 3 PARA CUMPLIR CON 24CFR, PARTE 135 DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO DE LOS ESTADOS UNIDOS SECCIÓN 3

En tanto que, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Sección 3 del Acta de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u) (Sección 3) para promover la meta de asegurar que los fondos federales beneficien a los residentes de proyectos financiados totalmente o en parte por estos fondos; y

En tanto que, la Parte 135 establece empleo y oportunidades de contratación para los negocios de la Sección 3 y los residentes de la Sección 3 junto con procedimientos para reportar sobre oportunidades económicas; y

En tanto que, los requisitos de la Sección 3 aplican a receptores de fondos de HUD en exceso de \$200,000.00 y a contratos individuales de \$100,000.00 para la rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas, y mejoras públicas; y

En tanto que, el LRGVDC ha creado un Plan de la Sección 3 para cumplir con 24 CFR Parte 135 como se ordena en el Acta.

Se resuelve que la Mesa Directiva del LRGVDC autorice la adopción y la implementación del Plan de la Sección 3 para asegurar que se cumpla con la Ley Federal de la Ronda 2.2 del Programa de Recuperación de Desastres.

Aprobado el 28 de junio del 2012.

Alcalde Steve Brewer, Presidente

Testigo:

Director ejecutivo

Resumen Ejecutivo

El Consejo de Desarrollo Del Bajo Valle del Río Grande (Lower Rio Grande Valley Development Council) (LRGVDC) ha contratado con el Texas General Land Office para administrar un programa de Fondos de recuperación de desastres causados por el Huracán Dolly para la Ronda 2.2. Se espera que con este programa se pueda ayudar a todas las áreas de la región que fueron afectadas e identificadas como áreas determinadas en nuestro Asesoramiento de necesidades. Estas viviendas serán rehabilitadas o reconstruidas con la obligación de cumplir con las cotas de referencia y fechas límites. El siguiente Plan de la Sección 3 se desarrolló por el LRGVDC para satisfacer los requisitos de la Sección 3 del Acta del Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968.

Cada solicitante, receptor, contratista y subcontratista que se prepara para empezar trabajo según un contrato que se cubra por la Sección 3, debe desarrollar e implementar un plan de acción afirmativa que debe:

- (a) Indicar el número aproximado y el valor monetario de todos los contratos que se han propuesto para todos los negocios dentro de cada categoría (tipo o profesión) durante el tiempo que dure el proyecto de la Sección 3. Debe incluir las metas para decidir cómo se otorgarán los proyectos a negocios de la Sección 3:
 1. Una meta mínima de por lo menos diez por ciento (10%) del total monetario de todos los contratos cubiertos por la Sección 3 para trabajo de construcción que se relacione a la rehabilitación de viviendas, la construcción de viviendas y otra construcción pública y
 2. Un mínimo de tres por ciento (3%) del total monetario de todos los otros contratos cubiertos por la Sección 3 (servicios profesionales, servicios de ingeniería, arquitectura, legales, contabilidad, mercadotecnia, etc.) para (24 CFR 135.30).
- (b) Analizar la información que se estipule relacionada a la disponibilidad de contratos de negocios elegibles dentro del área del proyecto y estipular una meta y una estimación de la cantidad monetaria que se le otorgará a los negocios elegibles durante el tiempo que dure el proyecto cubierto por la Sección 3 que puede exceder las metas mínimas indicadas en la parte (a) arriba mencionada.
- (c) Identificar el programa(s) que se implementará (n) para lograr las metas de cada negocio. Este programa debe incluir, pero no limitarse a lo siguiente:
 1. Incluir en los documentos de oferta si es que los hay, el plan de acción afirmativa del solicitante, receptor, contratista, o subcontratista haciendo la oferta en el contrato; y
 2. Identificar, dentro de los documentos de oferta, si los hay, el área del proyecto de la Sección 3; y
 3. Asegurarse que se les ha avisado a las personas indicadas de oportunidades pendientes de contratos, ya sea personalmente o por medio de alguna forma de noticia local.
- (d) Identificar las preferencias de contratación para los residentes de la Sección 3. Esto debe resultar en un mínimo de 30 por ciento de contratos nuevos de residentes de la Sección 3 o debe proveer trabajo continuo para los empleados existentes de la Sección 3.

Declaración de Política general

El LRGVDC ha desarrollado este Plan y política de la Sección 3 para cumplir con los requisitos de Título 24 CFR Parte 135—Oportunidades económicas para personas de bajos ingresos o de muy bajos ingresos. Tal plan está diseñado para asegurar que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por asistencia financiera de HUD, hasta la medida que sea posible, beneficie a las personas y negocios identificados en los reglamentos. Este documento aplica a contratistas, subcontratistas, vendedores, y suministradores cuando las cuotas máximas llegan a o exceden la cantidad de \$100,000 para (1) rehabilitación de viviendas(incluyendo la reducción y eliminación de los peligros de pintura a base de plomo, (2) construcción de viviendas y (3) otras construcciones públicas.

Se han hecho otras estipulaciones para los contratos que no cumplen con la suma máxima mencionada arriba, pero que son para trabajo de la industria de construcción que puedan surgir en conexión con un contrato cubierto por la Sección 3 y para contratos que no son de construcción que se relacionan a actividades cubiertas por la Sección 3 así como se explica en la Sección III.

La política debe resultar en un nivel de éxito razonable en la reclutación, empleo y utilización de personas elegibles y negocios en contratos financiados parcial o completamente con el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD)

Sección 3-Propósito

La Sección 3 del Acta de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968, como se ha enmendado (12 U.S.C 1701 u), requiere que el LRGVDC asegure, hasta la mayor medida posible, que el empleo y otras oportunidades económicas y de negocio generadas por la asistencia financiera de HUD sean dirigidos a los residentes de viviendas públicas y a otras personas de bajos ingresos, especialmente a los receptores de asistencia de viviendas gubernamentales y negocios que proveen oportunidades económicas para personas de bajos ingresos y de muy bajos ingresos.

Sección 3—Política y procedimientos para la contratación

Es la política del Concilio de Desarrollo del Bajo Valle del Río Grande (LRGVDC) exigir que los contratistas provean la oportunidad de empleo equitativo a todos los empleados y solicitantes de empleo sin discriminar a nadie basado en raza, color, religión, sexo, origen, discapacidad, estado civil, orientación sexual o identidad. Además, es la política del LRGVDC crear empleo y oportunidades de negocio para los residentes en proyectos que se llevan a cabo en sus comunidades. Lo mismo se hace para otras personas capacitadas de bajos ingresos o muy bajos ingresos que viven en áreas de ingresos bajos o bajos-moderados.

El LRGVDC incorporará el lenguaje de la Sección 3 en todos los documentos de obtención que se generen en conjunto con el uso de fondos de HUD. Las metas requeridas se especifican en 24 CFR Parte 135 para otorgar los contratos a negociantes de la Sección 3 y se delinearán en la Sección III. Sección 3 Negocios, Entrenamiento para Empleos y Metas de Contratación.

Todos los contratistas/negocios que buscan preferencia por la Sección 3 deben, antes de entregar sus ofertas/propuestas al LRGVDC, completar certificaciones, así como sea apropiado, como reconocimiento de las provisiones de contratación y empleo requeridas por la Sección 3.

El coordinador de la Sección 3 debe revisar y considerar el potencial de un contratista o vendedor para tener éxito al darles empleo y oportunidades de negocio a los residentes de ingresos bajos a moderados antes de actuar sobre cualquier asignación propuesta.

En la mayor medida posible, la información será accesible a personas con capacidad limitada de inglés (LEP) para cumplir con E.O. 13166.

Plan de la Sección 3

El LRGVDC ha desarrollado este Plan de la Sección 3 para crear regularidad al aplicar los objetivos de las provisiones de 24 CFR Parte 135, y para guiar los pasos de acción que se implementarán para asegurar que se sigan los requisitos de la Sección 3. El plan cubre los programas financiados por HUD, incluyendo, pero no limitados a CDBG, HOME, ESG, HPRP, la construcción de viviendas, la rehabilitación de viviendas y los proyectos de construcción para las mejoras públicas.

Los componentes principales del Plan incluyen la creación de un Comité Consultativo Regional de la Sección 3(SAC), las Responsabilidades del coordinador de la Sección 3, Metas de las oportunidades de entrenamiento, empleo y contratación de la Sección 3, Calificaciones de negocios de la Sección 3, Iniciativas de los residentes, implementación del plan, obtención, cumplimiento/ monitoreo y reportaje de la Sección 3.

I. Comité Consultativo Regional de la Sección 3

El LRGVDC establecerá un Comité Consultativo Regional de la Sección 3 con los siguientes propósitos:

- para revisar el progreso del programa de la Sección 3,
- sugerir mejoras al programa,
- sugerir la extensión de servicios a la comunidad y oportunidades de entrenamiento y
- proveer todas las recomendaciones a la Mesa directiva del LRGVDC para su consideración.

El Comité Consultativo Regional de la Sección 3 incluirá a dos (2) de cada uno de los siguientes: Líderes de la comunidad, Organización de la colonia con base en la comunidad (CBO), Representantes de consejos de Workforce, trabajadores elegibles de la Sección 3, grupos que ayudan a los negocios de mujeres y de minorías; negocios certificados de la Sección 3 y la mesa directiva del LRGVDC. El Comité Consultativo Regional de la Sección 3 se reunirá por lo menos cada tres meses a no ser que se determine de alguna otra manera por la mayoría de votos del comité. Cinco miembros del comité pueden llamar reuniones adicionales. Todas las reuniones deben de estar abiertas al público y todos los reportes de los contratistas deben estar accesibles al comité (sin información personal).

II. Responsabilidades del coordinador de la Sección 3

A. Identificación de recursos

El LRGVDC identificará a un empleado para coordinar las juntas del Comité Consultativo Regional de la Sección 3, así como todas las otras responsabilidades de la Sección. De aquí en adelante se le llamará "Coordinador de la Sección 3." Específicamente, este empleado identificará programas, proyectos y actividades que posiblemente pueden activar la conformidad con la Sección 3. Se espera que el Coordinador de la Sección 3 establecerá prioridades en los programas, proyectos y las actividades basándose en las fechas de anticipadas de obtención.

B. Extensión de servicios para los negocios de la Sección 3

El coordinador de la Sección 3 tendrá la responsabilidad de buscar a negocios calificados de la Sección 3 y crear una lista de tales negocios que sea accesible electrónicamente. También deben incluir oficios/profesiones y ayudarles a estos negocios de la Sección 3 a conseguir contratos o subcontratos. Las acciones que se toman para conseguir negocios calificados de la Sección 3 deben incluir por lo menos lo siguiente:

- Anuncios de oportunidades de contratos en el periódico, por correo, cartelones que den información sobre el trabajo que se vaya a contratar y dónde se puede obtener información adicional.

- Distribuir anuncios de proyectos futuros a las Agencias de viviendas públicas, los centros de Texas Workforce Solutions, las asociaciones de contratistas, las organizaciones de la comunidad, la Administración de negocios pequeños (SBA), la asociación de Minority and Women's Business Enterprise M/WBE y las Corporaciones de desarrollo de la comunidad.
- Tener talleres anuales sobre los procedimientos de contratación, incluyendo fianzas, seguro y otros requisitos con suficiente tiempo para permitir a los negocios de la Sección 3 que aprovechen las oportunidades de contratación por venir.
- Proveer asistencia técnica directamente o por medio de organizaciones contratadas para ayudarles a los negocios de la Sección 3 a cumplir con los requisitos de fianzas y seguro y que se certifiquen como negocios de la Sección 3. Además esta asistencia enfocará en ayudar a los contratistas existentes de la Sección 3 que son elegibles a identificar y utilizar a otros negocios, subcontratistas y proveedores de la Sección 3.

C. Extensión de servicios para individuos de la Sección 3

El Coordinador de la Sección 3 debe proveer extensión de servicios continuos, identificación y certificación a la comunidad elegible de la Sección 3 sobre el programa de la Sección 3 y las oportunidades continuas de trabajo y el entrenamiento disponible para calificar para tales oportunidades. El propósito de esta tarea es coordinar con los Consejos de Texas Workforce para crear un "pipeline" financiada para llevar a cabo lo siguiente:

- Ayudar a los residentes elegibles de la Sección 3 a aprender de las oportunidades de empleo, inscribirse como trabajadores de la Sección 3, y recibir entrenamiento que necesiten para tener éxito como trabajadores en proyectos de la Sección 3.
- Coordinar con los contratistas para ocupar a trabajadores entrenados.
- Monitorear el éxito del programa "pipeline" al colocar a trabajadores elegibles de la sección 3 en trabajos y
- Recomendar ajustes al programa para lograr las metas de empleo de la Sección 3 y mantener el "pipeline" de entrenamiento efectiva y eficiente.

Según los fondos disponibles, habrá extensión de servicios para animar a individuos a entrar en el "pipeline" para cumplir con las necesidades de los contratistas y lograr las metas de empleo de la Sección 3. Tales actividades pueden incluir, pero no se limitan a:

- Promover activamente el programa de la Sección 3 a posibles residentes elegibles, posibles contratistas, y al público en general usando todas las posibilidades apropiadas, incluyendo, pero no limitado a anuncios de contratación y oportunidades de empleo en el periódico, por correo, y anuncios que proveen información general sobre trabajos y el lugar para obtener información adicional.
- Extender los servicios a las Agencias de viviendas públicas, Consejos de Texas Workforce, organizaciones de la comunidad, la Administración de Negocios Pequeños (SBA), la Asociación de Negocios de Minorías y Mujeres M/WBE y las Corporaciones de Desarrollo Comunitario.
- Distribuir folletos y extender servicios a vecindades sobre las actividades elegibles de la Sección 3.
- Mantener actualizado el sitio web de LRGVDC con información sobre el proceso de obtener trabajo como trabajador calificado de la Sección 3

- Tener presentaciones de la Sección 3 en foros de la comunidad, en ferias de trabajo, y en otras oportunidades de establecer contactos.

D. Orientación/Educación

Por medio del LRGVDC, el coordinador de la Sección 3, por lo menos, tendrá un taller anual para los posibles negocios de la Sección 3. La agenda del taller debe incluir (1) aplicabilidad, (2) una lista de posibles proyectos, (3) metas de entrenamiento y empleo, (4) requisitos generales del contratista, (5) repaso, ejecución y entrega de formularios de certificación, (6) información de obtención/ solicitud de subcontratistas, (7) repaso continuo de temas de conformidad /reportaje, (8) consecuencias de no cumplir con requisitos, (9) proveer apoyo de personal al Comité Consultativo Regional de la Sección 3, y (10) coordinar esfuerzos regionales con las Comunidades de ayunda social del Valle del Río Grande.

El Coordinador de la Sección 3 ayudará a los contratistas a cumplir con sus obligaciones de la Sección 3 al ponerlos en comunicación con personas elegibles por medio del Texas Workforce Commission así como se estipula en la Sección V, de este plan.

E. Conformidad (Compliance)

El coordinador de la Sección 3 tendrá la responsabilidad de asegurar que la Cláusula del Contrato de la Sección 3 se incluya en actividades cubiertas en contratos de la Sección 3 entre la unidad del gobierno local y los contratistas del primer grupo.

El Coordinador de la Sección 3 informará a los contratistas generales del lenguaje que deben incluir en sus acuerdos con los subcontratistas para proyectos cubiertos por la Sección 3. La cláusula de la Sección 3 se incluye como el Anexo E o se puede obtener en 24 CFR Parte 1.35.38.

El Coordinador de la Sección 3 debe actualizar anualmente los documentos de conformidad de la Sección 3 con los límites de ingresos de la Sección 8 de HUD.

El Coordinador de la Sección 3 debe proveer información al día y información que se debe poner en el sitio web de LRGVDC.

El Coordinador de la Sección 3 será la persona de contacto para la información relacionada a conformidad de la Sección 3, para reportajes, el proceso de certificación de negocios y todos los otros asuntos relacionados.

Además, el Coordinador de la Sección 3 tendrá la responsabilidad de obtener información necesaria para entregar reportes anuales de la Sección 3 y entregar dichos como es requerido por HUD. Al presente, el reporte se entrega electrónicamente y debe entregarse por lo menos cuando se entrega el Reporte Consolidado de Rendimiento y Evaluación Anual (CAPER).

F. Reportes de la Sección 3

1. Reportes anuales

El LRGVDC reportará a HUD/GLO los logros anuales que se relacionan al empleo y otras oportunidades económicas que se proveen para personas de bajos ingresos o de muy bajos ingresos bajo la Sección 3. El formulario HUD-60002 se usa para reportar los logros. Este formulario se puede cambiar y actualizar de vez en cuando así como es requerido por HUD y 24 CFR 135.

2. Reportes de contratistas

Se requiere que los contratistas entreguen a el LRGVDC un formulario de conformidad mensual (Anexo H) y un Reporte mensual de la utilización de empleados (Anexo I) y un formulario de datos y certificación para todos los empleados nuevos (Anexo J o K).

Se requiere que los contratistas entreguen un Reporte mensual de la utilización de empleados (Anexo I) y un formulario de datos y certificación para todos los empleados nuevos de cada uno de sus subcontratistas (Anexo J o K).

También se debe proveer, inmediatamente, información relacionada a la terminación de contratos y problemas del trabajo relacionados con trabajadores elegibles de la Sección 3 al Coordinador de la Sección 3.

Solicitudes de pagos del contratista no se procesarán hasta que hasta que todos los requisitos de información se han cumplido.

G. Obtención (Procurement)

Cuando sea posible, el Coordinador de la Sección 3 asistirá a las juntas de pre-ofertas, pre-construcción, apertura de ofertas y juntas de construcción o estará disponible si se requiere información adicional. El Coordinador de la Sección 3 también proveerá consejos sobre estipulaciones de la preferencia de obtención

III. Aplicabilidad y Obtención

A. Requisitos de ofertas y negociación

Los requisitos de la Sección 3 se activan cuando un contrato anticipado llega a o excede \$100,000 para (1) la rehabilitación de viviendas (incluyendo la reducción o eliminación de peligros con pintura a base de plomo), (2) la construcción de viviendas, (3) otras construcciones públicas.

Las metas numéricas establecidas en la Sección III se relacionadas a contratos que no son de construcción y que se asocian con rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas, o facilidades públicas (de arquitectura, ingeniería, etc.).

Cuando un receptor solicita propuestas para una actividad incluida en la Sección 3, se aplicarán los estándares locales de obtención. Sin embargo, conforme al plan de la Sección 3 para el LRGVDC, los negocios que no son de la Sección 3 se utilizarán de una forma estrictamente competitiva durante el proceso de obtención. Cuando un contrato cubierto por la Sección 3 se otorga basado en el precio, el negocio de la Sección 3 con la oferta más baja tendrá la oportunidad de igualar la oferta más baja de cualquier fuente calificada. Si dicho negocio de la Sección 3 no puede igualar la oferta más baja de cualquier fuente calificada, el contrato sera otorgado a la oferta más baja. Si hay más de un negocio de la Sección 3 que puede igualarla propuesta del negocio que no es de la Sección 3, el orden de prioridad se ha establecido en la sección llamada "Preferencia por contratar con negocios de la Sección 3".

El LRGVDC requiere que el contratista/subcontratista prepare y entregue un Plan de Contratista de la Sección 3 (Anexo D) con sus documentos del contrato antes de empezar cualquier trabajo bajo el contrato. Este plan debe aprobarse por escrito por el LRGVDC antes de empezar cualquier trabajo bajo el contrato. Para todos los trabajadores nuevos el contratista/subcontratista debe comunicarse con el Consejo del Workforce y acceder el sitio de WorkInTexas y verificar que se ha entregado (Anexo G) para proveer el número de trabajadores del contratista junto con proyecciones del número de trabajadores, identificando el número proyectado de nuevos trabajadores en cada categoría.

No obstante las preferencias citadas de la Sección 3, los negocios de la Sección 3 deben tener la capacidad de actuar con éxito bajo los términos y condiciones del propuesto contrato del proyecto. Bajo 24 CFR 85.36 (b) (B), entre otros factores, se considera el récord de conformidad con la política pública, incluyendo los requisitos de la Sección 3, del posible contratista.

El LRGVDC exigirá que los posibles contratistas que se consideren para trabajo con proyectos cubiertos por la Sección 3 proveen, antes de firmar un contrato, una declaración preliminar de las necesidades de mano de obra (trabajadores calificados, semi-calificados, no calificados, y aprendices por categoría). Tal información se debe proveer antes de firmar cualquier contrato entre contratistas y sus subcontratistas. Se considerarán a los contratistas que darán oportunidades de capacitación y empleo a los residentes del área del proyecto.

Solicitantes, receptores y contratistas se asegurarán que la Cláusula de la Sección 3 (Anexo E) y Garantización de conformidad (Anexo B) son partes de todos los contratos.

Siendo que las metas para oportunidades de contratación aplican a todos los solicitantes, cuando tales solicitantes, además del receptor están solicitando contratos o subcontratos junto con una actividad cubierta por a la Sección 3, deben, en la medida que sea posible hacer todo esfuerzo para anunciar y maximizar las oportunidades de contratos para asegurar la participación de negocios de la Sección 3.

Al implementar su plan de acción afirmativa, cada solicitante, receptor, contratista o subcontratista hará un esfuerzo, en buena fe, de lograr su meta o el número propuesto y la cantidad estimada en dólares de los contratos que se otorgarán a los negocios elegibles y los empresarios en cada categoría mientras dura el proyecto cubierto por la Sección 3.

B. Preferencia de contratar con negocios de la Sección 3

Para cumplir con los requisitos de la Sección 3, el LRGVDC exigirá que los contratistas y los subcontratistas hagan un mayor esfuerzo para extender los contratos a negocios de la Sección 3. Deben seguir el orden siguiente de prioridad (24 CFR 135.36):

- Categoría 1: Negocios certificados de la Sección 3 que proveen oportunidades económicas para los residentes de la Sección 3.
Las preferencias se enumeran en orden de prioridad:
 - Área del proyecto o vecindad
 - Residentes de viviendas públicas
 - Límites de las unidades de gobierno local
 - Área estadística metropolitana
 - Condado donde está localizado el receptor
 - Valle del Río Grande
- Categoría 2: Programas de ayuda a la juventud (Youthbuild) de HUD en el LRGVDC en que asistencia de la Sección 3 se gasta.

Se le dará preferencia de contratación a los contratistas y subcontratistas que demuestran claramente que cumplen con los requisitos en esta sección.

IV. Metas de negocio, de capacitación de empleo y de contratación

A. Metas de empleo: Repaso de conformidad

Es la política del LRGVDC utilizar a los residentes y otras personas y negocios elegibles de la Sección 3 para los contratos que son parcial o enteramente financiados con dinero del Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). El LRGVDC ha establecido metas mínimas de empleo y capacitación que deben seguir los contratistas y subcontratistas, incluyendo a los que proveen oportunidades de empleo a personas de ingresos bajos y moderados por medio de actividades de desarrollo económico, para cumplir con los requisitos de la Sección 3.

Las metas numéricas establecidas en esta sección representan las metas numéricas mínimas (referencia 24 CFR 135.30- meta numérica para cumplir con el mayor posible requisito).

- 30 por ciento del total de nuevos empleados/oportunidades de capacitación anualmente.
- 10 por ciento de la suma total anualmente de todos los contratos de construcción cubiertos por la Sección 3.
 - Trabajo de oficios de construcción que surgen en conexión con la rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otros tipos de construcción pública (ejemplo: demolición); y
- 3 por ciento de la suma total anualmente de contratos cubiertos que no son de construcción (ejemplo: servicios profesionales)
 - Proyectos cubiertos que no son de construcción de la Sección 3 incluyen contratos de servicio profesional asociado con construcción (ejemplo: de arquitectura, ingeniería, servicios legales, contabilidad, mercadotecnia, etc.)

Los contratistas tienen la responsabilidad de implementar esfuerzos para cumplir con la Sección 3. Cualquier contratista que no cumpla con las metas numéricas debe demostrar las razones por las cuales no era posible cumplir con tales metas. Los contratistas que demuestran que exceden las metas mínimas de la sección 3 y/o proveen capacitación interna/oportunidades para aprendices recibirán preferencia para proyectos adicionales (vea Exhibición L).

Si el contratista no cumple con los requisitos de reportaje de la Sección 3, se tomarán las siguientes acciones:

- Se mandará un aviso por escrito explicando que no se ha cumplido con los requisitos y se explicará la acción necesaria correctiva; y
- Si no se cumple con los requisitos de reportaje, se puede terminar el contrato por incumplimiento, se puede suspender y se pueden poner en peligro futuros proyectos financiados por HUD.

B. Negocios de la Sección 3

Un negocio de la Sección 3 se define como uno (1) del cual un 51 % o más pertenece a un residente de la Sección 3; o (2) cuyos trabajadores permanentes de tiempo completo incluyen por lo menos 30 por ciento de residentes de la Sección 3 o que dentro de tres años del primer empleo con el negocio eran residentes de la Sección 3; o (3) que provee evidencia de compromiso para subcontratar más del 25 % de la cantidad de todos los subcontratistas que se otorgará a los negocios que cumplen con las cualificaciones. Los nombramientos se harán o se verificarán por el Coordinador de la Sección 3 cuando reciba el formulario de auto certificación ya firmado (Anexo A).

El LRGVDC ha decidido aceptar cualquier otra certificación de conformidad de negocios de la Sección 3 de un receptor de HUD. Tal certificación se debe obtener del Departamento que supervisa los fondos de Desarrollo Comunitario de Block Grants. Además, la certificación será válida por tres años después de la fecha en que se ejecutó.

C. Evidencia de certificación de la Sección 3

Cualquier negocio que desee preferencia de la Sección 3 al otorgar contratos o acuerdos de compra debe tener la capacidad de proveer una copia del formulario de certificación de la Sección 3. Este copia se debe haber recibido y confirmado por el LRGVDC como evidencia de elegibilidad para recibir preferencia bajo el programa de la Sección 3. La certificación se debe entregar junto con el paquete de ofertas y se debe recibir antes de que empiecen las ofertas.

Cada solicitante, receptor, contratista y subcontratista que está trabajando en un proyecto cubierto por la Sección 3, debe firmar el formulario adjunto de Seguridad de conformidad de la Sección 3 (Anexo B).

V. Residentes/Individuos de la Sección 3

Las personas que buscan trabajo en proyectos financiados en parte o totalmente por el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano deben proveer su nombre, información para contactar a la persona, destrezas para el trabajo y certificaciones (si hay algunas) a la Comisión de Texas Workforce.

A. Requisitos para ocupar a residentes

El LRGVDC ha adoptado una meta de ocupar un 30% de residentes de la Sección 3 para los contratos de construcción(24 CFR 135.30). Un contratista principal puede satisfacer la contratación de residentes por medio de los subcontratistas. Un formulario de Información y certificación de empleados de la Sección 3 se debe utilizar para documentar la elegibilidad de participación en el programa (Anexo J o K).

No se espera que los contratistas o subcontratistas desocupen a los trabajadores existentes, pero que hagan todo lo posible para dar trabajo a los participantes del programa de la Sección 3 antes de cualquier otra persona cuando se vayan a ocupar a trabajadores adicionales para terminar el trabajo propuesto en las actividades cubiertas por la Sección 3.

B. El asistir a contratistas para lograr las metas de ocupar y contratar de la Sección 3

El LRGVDC ayudará a los contratistas, por medio del Coordinador de la Sección 3, a lograr las metas de contratación al:

- Exigir que el contratista presente al Coordinador de la Sección 3 una lista del número de subcontratos y/o oportunidades de empleo que se espera que se generen del contrato original.
- Referir al contratista al Texas Workforce Commission para conseguir una lista de residentes de la Sección 3 para los proyectos de construcción.
- Proveer al contratista con una lista de negocios de la Sección 3 que estén interesados o calificados para los proyectos de construcción.
- Informar a los contratistas y subcontratistas principales del requisito de la Cláusula de la Sección 3. Además cuando se pida, se clarificará la intención.
- Dar avisos de aperturas específicas a todos los interesados que se incluyen en la lista de la Sección II.

C. Los requisitos de contratistas para ocupar a los residentes de la Sección 3

Bajo el programa de la Sección 3 del LRGVDC, los contratistas y los subcontratistas están obligados a:

- Proveer oportunidades de empleo a residentes/participantes de la Sección 3 en el orden de prioridad de la lista de acuerdo con 24 CFR 135.34 (a)(2):
 - Residentes de Categoría 1—Residentes de la Sección 3 que viven en el área de servicio o en una vecindad donde está localizado el proyecto cubierto por la Sección 3.
 - Residentes de Categoría 2—Participantes en el programa de HUD de ayuda a la juventud (Youthbuild)
 - Donde el proyecto de la Sección 3 tiene la ayuda del “Steward B. McKinney Homeless Act” (ESGP, SHDP, etc., según 42 U.S.C. 11301 et seq.), las personas sin hogar que viven en el área de servicio o vecindad donde está localizado el proyecto cubierto por la Sección 3 tendrán la mayor prioridad.

- Otros residentes de la Sección 3
 - Receptores de programas de asistencia de viviendas administrados por el Asistente del Secretario de Viviendas proveen una preferencia por los residentes del proyecto de viviendas que está recibiendo asistencia cubierta por la Sección 3 dentro el área de servicio o vecindad donde está localizado el proyecto cubierto por la Sección 3.
 - Receptores de programas de desarrollo comunitario aquí proveen prioridad a receptores de asistencia gubernamental para viviendas incluyendo a receptores de certificados o vales bajo el programa de asistencia de viviendas de la Sección 8 dentro el área de servicio o vecindad donde está localizado el proyecto cubierto por la Sección 3.
- Después de que se otorga el contrato, pero antes de empezar el trabajo, el contratista debe, en una localidad visible dentro del proyecto, completar y colocar (Anexo F) que provee la siguiente información:
 - Plan y preferencias de la Sección 3 del LRGVDC
 - Indicar la cantidad de trabajos y títulos para ocupar
 - Indicar si hay trabajo para aprendices y puestos de capacitación
 - Información para la(s) persona(s) que reciben las solicitudes o proveen información sobre las cualificaciones para trabajadores, aprendices nuevos y puestos de capacitación
 - Fecha propuesta para empezar el trabajo

Si se desocupa a un trabajador elegible de la Sección 3 de un puesto, el empleador debe primero hacer todo lo posible por ocupar a un trabajador elegible de la Sección 3.

Contratistas deben incluir una declaración que al ocupar a un residente elegible de la Sección 3 están comprometidos a desarrollar la carrera de ese empleado y que la cuota de puestos no se cumplirá simplemente con darle trabajo temporalmente a un residente. Se les anima a los contratistas que ofrezcan entrenamiento continuo y en el trabajo a los trabajadores de la Sección 3 que se compara a o exceda el entrenamiento que se provee para los trabajadores elegibles que no son de la Sección 3 mientras dure el contrato/proyecto.

VI. Procedimiento de la Sección 3 para reportar incumplimiento

En un esfuerzo por resolver las preocupaciones relacionadas a incumplimiento, el LRGVDC promueve que se entreguen por escrito al Coordinador de la Sección 3. Las preocupaciones escritas deben incluir el nombre del demandante y una breve descripción de la supuesta violación. Se llevará a cabo una investigación que incluirá testimonio y/o evidencia que se relacione a la queja.

Si el residente de la Sección 3 o el negocio de la Sección 3 piensa que el LRGVDC no ha resuelto el problema con satisfacción, deben entregar la queja en el formulario HUD 958 y entregarla a:

FORT WORTH REGIONAL OFFICE
 U.S. Department of Housing and Urban Development
 Southwest Office
 801 Cherry St., Unit 45, Suite 2500
 Fort Worth, Tx 76102

La queja completa debe recibirse no más de 180 días de la fecha en la cual la acción o omisión se basa a no ser que, por una buena causa, el Secretario Asistente extienda el tiempo para entregar la queja. El documento debe incluir el nombre, domicilio del demandante, nombre y domicilio de la persona que es la base de la queja (demandado), descripción de lo ocurrido o las omisiones del demandado.

Definiciones

Solicitante-Cualquier entidad que entregue una solicitud para asistencia cubierta por la Sección 3 y que incluye, pero no se limita a, cualquier estado, unidad de gobierno local, agencia de viviendas públicas u otra entidad pública, organización pública o privada sin fines de lucro, agencia o institución privada, hipotecario, promotor inmobiliario, patrocinador de dividendos limitados, contratista, agente inmobiliario, organización comunitaria de desarrollo de viviendas, corporación de gerencia de residentes, concilio de residentes, o asociaciones cooperativas.

Negocios-una entidad de negocio que se ha formado de acuerdo con la ley estatal, y que tiene licencia bajo la ley del estado, condado, o municipio para participar en el tipo de actividad para la cual se ha formado.

Contratista-una entidad que contrata para llevar a cabo trabajo que se ha generado por los gastos cubiertos por asistencia de la Sección 3, o para llevar a cabo trabajo de un proyecto cubierto por la Sección 3.

Oportunidades de empleo generadas por asistencia cubierta por la Sección 3-todas las oportunidades de empleo generadas por los gastos cubiertos por asistencia pública de la Sección 3 (por ejemplo: asistencia de operación, asistencia de desarrollo y asistencia de modernización (Como se describe en la Sección 135.3 (a) (1). En lo que concierne a la asistencia de vivienda y desarrollo comunitario cubierta por la Sección 3, la terminología se refiere a todas la oportunidades de empleo que surgen en conexión con proyectos cubiertos por la Sección 3 (como se describen en la Sección 135.3 (a) (2), incluyendo el manejo y el apoyo administrativo de estas actividades, por ejemplo, gerente de construcción, especialista de traslado, liquidador de sueldos, etc.

Autoridad de Alojamiento (Housing Authority-HA)-Agencia de Alojamiento Público

Desarrollo de viviendas-viviendas para personas de bajos ingresos de las cuales las agencias públicas de viviendas son dueños, las desarrollan y o se encargan de su administración según las estipulaciones del programa de viviendas públicas de HUD codificado en 24 DFR Capítulo IX.

Programas de ayuda a la juventud (Youthbuild) de HUD-programas que reciben asistencia bajo el subtítulo D del Título IV del Acta Nacional de Viviendas Asequibles como se ha enmendado por el Acta de Desarrollo de Viviendas y de la Comunidad de 1992 (42 U.S.C. 12899), y que proveen a la juventud desfavorecida con oportunidades de empleo, educación, desarrollo de liderazgo, y capacitación en la construcción o rehabilitación de viviendas para personas sin hogar y miembros de familias de bajos y muy bajos ingresos.

Personas de bajos ingresos-familias (incluyendo a personas solteras) cuyos ingresos no exceden el 80 por ciento del promedio de ingresos para el área, como se ha determinado por el Secretario, con ajustes para familias pequeñas y grandes, pero el Secretario puede establecer máximos de ingresos más altos o bajos que el 80 por ciento del promedio para el área en base a los hallazgos del Secretario que tales variaciones son necesarias por los niveles prevalentes de costos de construcción o de familias con ingresos muy altos o bajos.

Área metropolitana-un área metropolitana estadística (MSA), como se ha establecido por la Oficina de Administración y Presupuesto.

Trabajadores nuevos-empleados de tiempo completo para oportunidades permanentes, temporales o de temporada.

Receptor-una entidad que recibe asistencia cubierta por la Sección 3. La asistencia viene directamente de HUD o de otro receptor e incluye, pero no se limita a, cualquier unidad estatal del gobierno local, PHA u otra entidad pública, organización pública o privada sin fines de lucro, agencia o institución privada, hipotecario, promotor inmobiliario, patrocinador de dividendos limitados, contratista, agente inmobiliario, organización comunitaria de desarrollo de viviendas, corporación de gerencia de residentes, concilio de residentes, o asociaciones cooperativas. Receptor también incluye cualquier sucesor, asignatario, o cesionario de tal entidad, pero no incluye cualquier beneficiario final bajo el programa de HUD al cual aplica la Sección 3 y no incluye a contratistas.

Sección 3-Sección 3 del Acta de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968, como enmendado (12 U.S.C. 1701u).

Comité consultativo regional de la Sección 3-un comité cuya membresía consiste de personas que representan los intereses de negocios de la Sección 3 y residentes de la Sección 3. El Comité consultativo regional de la Sección 3 consistirá de dos (2) de cada uno de los siguientes: Líderes de la comunidad, Organización de la colonia con base en la comunidad (CBO), Representantes de consejos de Workforce, trabajadores de la Sección 3 que cumplen con los requisitos, grupos que ayudan a los negocios de mujeres y de minorías; negocios certificados de la Sección 3 y la mesa directiva del LRGVDC. El Comité consultativo regional de la Sección 3 se reunirá por lo menos cada tres meses a no ser que se determine de alguna otra manera por la mayoría de votos del comité. Cinco miembros del comité pueden llamar reuniones adicionales. Todas las reuniones deben de estar abiertas al público y todos los reportes de los contratistas deben estar accesibles al comité (sin información personal).

El LRGVDC establecerá un Comité Consultativo Regional de la Sección 3 con los siguientes propósitos:

- para revisar el progreso del programa de la Sección 3,
- sugerir mejoras al programa,
- sugerir la extensión de servicios a la comunidad y oportunidades de entrenamiento y
- proveer todas las recomendaciones a la Mesa directiva del LRGVDC para su consideración.

Negocios de la Sección 3-un negocio

- (1) del cual un 51% o más pertenece a un residente de la Sección 3; o
- (2) cuyos trabajadores permanentes de tiempo completo incluyen por lo menos 30 por ciento de residentes de la Sección 3 o que dentro de tres años de la fecha de primer empleo con el negocio eran residentes de la Sección 3; o
- (3) que provee evidencia de compromiso para subcontratar más del 25 % de la cantidad de todos los subcontratistas que se otorgará a los negocios que cumplen con las cualificaciones mencionadas en el párrafo 1 y el párrafo 2.

Asistencia cubierta por la Sección 3-

1. asistencia de desarrollo de viviendas públicas proveída de acuerdo a la Sección 5 del Acta de 1937;
2. asistencia de operación de viviendas públicas proveída de acuerdo a la Sección 9 del Acta de 1937;
3. asistencia para modernización de viviendas públicas proveída de acuerdo a la Sección 14 del Acta de 1937;
4. asistencia proveída bajo el programa de desarrollo de viviendas y comunidad de HUD que se gasta para trabajo que surge en conexión con la rehabilitación de viviendas, construcción, u otro proyecto de construcción pública (que incluye otros edificios o mejoras, sin tomar en cuenta el dueño)

Cláusula de la Sección 3-las disposiciones del contrato establecidas en la Sección 135.38.

Contratos cubiertos por la Sección 3-un contrato o subcontrato (incluyendo un contrato de servicio profesional) otorgado por un receptor o contratista para trabajo generado por el gasto de asistencia cubierta por la Sección 3, o para trabajo que surge en conexión con un proyecto cubierto por la Sección 3.

Los contratos cubiertos por la Sección 3 no incluyen contratos otorgados bajo la contratación del programa de HUD que se rigen por la Regulación de adquisición federal (FAR). Los contratos de la Sección 3 tampoco incluyen contratos para comprar provisiones y materiales. Sin embargo, cuando un contrato incluye la instalación de materiales, el contrato constituye un contrato cubierto por la Sección 3.

Proyecto cubierto por la Sección 3-la construcción, reconstrucción, conversión o rehabilitación de viviendas (incluyendo la reducción y eliminación de peligros de pintura a base de plomo), otra construcción pública que incluye edificios o mejoras (sin importar el dueño) con la ayuda de asistencia de desarrollo de viviendas o comunidades.

Proyectos que no son de construcción cubiertos por la Sección 3-un proyecto que se asocia con un proyecto cubierto por la Sección 3. Estos incluyen contratos de mantenimiento, volver a pintar, mantenimiento rutinario, servicio al HVAC y servicios profesionales (de arquitectura, ingeniería, servicios legales, contabilidad, mercadotecnia, etc.)

Residente de la Sección 3-un residente de vivienda pública o una persona que vive en el área metropolitana o condado que no es metropolitano en que se gasta la asistencia cubierta por la Sección 3 y que se considera una persona de bajos ingresos o de muy bajos ingresos.

Subcontratista-cualquier entidad (además de una persona que es empleado del contratista) que tiene un contrato con el contratista para llevar a cabo una porción de las obligaciones del contratista para hacer el trabajo generado por el gasto de asistencia cubierta por la Sección 3 o que surge en conexión con un proyecto cubierto por la Sección 3.

Persona de muy bajos ingresos-familias (incluyendo a personas solteras) cuyos ingresos no exceden el 50 por ciento de los ingresos medianos de la familia del área, así como se ha determinado por el Secretario con ajustes para familias pequeñas o grandes, con la excepción que el Secretario puede establecer límites en los ingresos que sean más altos o más bajos que el 50 por ciento del total del ingreso mediano para el área a base de los hallazgos del Secretario que tales variaciones son necesarias a causa de ingresos familiares muy altos o muy bajos.

ANEXO A

**CERTIFICACIÓN PARA NEGOCIOS QUE BUSCAN PREFERENCIA DE LA SECCIÓN 3
EN LA CONTRATACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD**

Nombre de negocio _____

Domicilio de negocio _____

Tipo de negocio/Oficio/Profesión _____

Tipo de negocio: Corporación Asociación Propietario individual Empresa conjunto

Seleccione la declaración (1, 2, y/o 3) que mejor describa a su negocio.

1. **Un residente de la Sección 3 es dueño de 51% (o más) de su negocio.** Un residente de la Sección 3 es un residente de vivienda pública o una persona que reside en el área metropolitana o en un condado que no es metropolitano en el cual asistencia cubierta por la Sección 3 se gasta y que es una persona que se considera de bajos y muy bajos ingresos.

Y proveer:

Lista de titularidad actual y porcentaje de titularidad junto con información para contactar.

Cualquiera de los siguientes documentos, si son disponibles:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de Escritura de constitución | <input type="checkbox"/> Certificado de buena conducta |
| <input type="checkbox"/> Certificado del supuesto nombre del negocio | <input type="checkbox"/> Acuerdo de asociación |
| <input type="checkbox"/> Lista de Certificado del nombre del negocio
% de titularidad de cada uno | <input type="checkbox"/> Reporte anual de corporación |
| <input type="checkbox"/> Gráfica de organización con nombres y
títulos y declaración breve de función | <input type="checkbox"/> Últimas actas nombrando oficiales |
| | <input type="checkbox"/> Documentación adicional |

2. **Por lo menos 30% de sus empleados son residentes de la Sección 3 o fueron residentes elegibles durante los 3 años previos a su primer empleo con el negocio**

Haga una lista de empleados de tiempo completo, y debe proveer una o una combinación de los siguientes acerca de sus empleados:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Lista de empleados que reclaman estatus de Sección 3 con Anexo J para cada empleado | <input type="checkbox"/> otra evidencia de estatus de la Sección 3 menos 3 años antes del empleo |
| <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento de residencia de PHA/IHA menos de 3 años del día de empleo | |

3. **Por lo menos un 25% del monto total se otorgará a negocios que cumplan con los requisitos de la Sección 3:**

Debe proveer:

- Una lista de negocios de la Sección 3 antes contratados y la cantidad subcontratada y
 Acordar de proveer una lista de negocios de la Sección 3 y la cantidad del subcontrato cuando se entrega la oferta para cualquier proyecto financiado por HUD para cumplir con este requisito.

Firma y nombre de autorización

Fecha

Testigo: _____

Firma de personal del LRGVDC: _____

Fecha de certificación: _____

ANEXO B

GARANTÍA DE CONFORMIDAD (SECCIÓN 3, ACTA DE 1968 DE HUD)

OPORTUNIDADES DE ENTRENAMIENTO, EMPLEO, Y CONTRATACIÓN PARA NEGOCIOS Y PERSONAS DE BAJOS INGRESOS

- A. El proyecto que recibe asistencia bajo este (contrato) (acuerdo) debe seguir los requisitos de la Sección 3 del Acta de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968 como enmendado, 12 U.S.C. 1701u. La Sección 3 requiere que, en la medida que sea posible, se den oportunidades de capacitación y de trabajo a residentes de bajos ingresos del área del proyecto y que se den contratos de trabajo (en conexión con este proyecto) a negocios que están localizados en o que en gran parte pertenecen a personas que viven en el área del proyecto.

- B. A pesar de cualquier otra estipulación de este (contrato) (acuerdo), el (solicitante) (receptor) debe llevar a cabo los reglamentos de tal Sección 3 y los reglamentos hechos conforme a ello por el Secretario y que se estipulan en 24 CFR Parte 135 (publicado en el Registro Federal 38, 29220, el 23 de Octubre del 1973) y todas las reglas y órdenes que aplican del Secretario que se han hecho antes de la ejecución de este (contrato) (acuerdo). Los requisitos de tales reglamentos incluyen, pero no se limitan al desarrollo y la implementación de un plan de acción afirmativa para utilizar los negocios de la Sección 3 localizados dentro de o que pertenecen en una parte sustancial a personas que residen en el área del proyecto; hacer un esfuerzo de buena fe, como se define por los reglamentos, de proveer oportunidades de capacitación, trabajo y negocio como se requiere por la Sección 3; e incorporación de la "Cláusula de la Sección 3" que se especifica en la Sección 135.38 de los reglamentos de todos los contratos de trabajo relacionados a este proyecto. El (solicitante) (receptor) certifica y está de acuerdo que no tiene ninguna discapacidad contractual o de cualquier tipo que le impida cumplir con estos requisitos.

- C. Conformidad con lo que estipula la Sección 3, los reglamentos incluidos en 24 CFR Parte 135, y todos los reglamentos y órdenes del Secretario que se han emitido antes de que el Gobierno apruebe la solicitud para este (contrato) (acuerdo) serán una condición de la asistencia financiera federal que se provee para el proyecto, obligando al (solicitante) (receptor), sus sucesores y sus beneficiarios. La falta de cumplir con estos requisitos someterá al (solicitante) (receptor), sus contratistas, y subcontratistas, sus sucesores y sus beneficiarios a las sanciones que se especifican en el (contrato) (acuerdo), y a las sanciones que se especifican en 24 CFR 135.38 (f).

SOLICITANTE: _____

FIRMA: _____

DOMICILIO: _____

FECHA: _____

ANEXO C

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA RELACIONADO A LA SECCIÓN 3 Y
FACILIDADES SEGREGADAS**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE DEL PROYECTO

El abajo firmante certifica que:

- (a) Las provisiones de la Sección 3 se incluyen en el contrato.
- (b) La compañía citada arriba es firmante en el Plan de la Sección 3 del promotor.
- (c) No se mantendrán facilidades segregadas como requerido por Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964.

NOMBRE Y TÍTULO DE FIRMANTE
(EN LETRA DE MOLDE O A MÁQUINA)

FIRMA

FECHA

ANEXO D

PLAN DEL CONTRATISTA DE LA SECCIÓN 3

_____concuerta en implementar los siguientes pasos de acción afirmativa para aumentar la utilización de residentes de bajos ingresos y negocios dentro del LRGVDC.

- A. Asegurarse del oficial del programa CDBG local de las fronteras exactas del área cubierta por el proyecto de la Sección 3 y, cuando sea importante, solicitar la asistencia de oficiales locales para preparar e implementar un plan de acción afirmativa.
- B. Hacer el esfuerzo de reclutar de la ciudad/condado/MSA, el número necesario de residentes de bajos ingresos por medio de: anuncios locales, poner carteles en el sitio propuesto para el proyecto, y organizaciones comunitarias e instituciones públicas o privadas que funcionan dentro de y proveen servicio al área del proyecto.
- C. Mantener una lista de todos los residentes de bajos ingresos que han solicitado o que han sido referidos por cualquier fuente, y de darle trabajo a esas personas, si es que son elegibles o si hay una vacancia.
- D. Incluir este plan de la Sección 3 en todos los documentos de oferta y exigir a todos los postores en subcontratos que entreguen un plan de acción afirmativa de la Sección 3, incluyendo las metas de utilización y los pasos específicos para lograr estas metas.
- E. Asegurarse que los contratistas sigan las estipulaciones de la Sección 3 que aplican al contratista.
- F. Asegurarse que todos los negocios apropiados del área del proyecto sean informados de oportunidades de subcontratos que existen.
- G. Mantener archivos, incluyendo copias de correspondencia, memorándums, etc., que documentan que se han tomado todos los pasos de acción afirmativa.
- H. Nombrar o reclutar a un oficial ejecutivo de la compañía o agencia como Oficial de Oportunidad Equitativa para coordinar la implementación de este plan de la Sección 3.
- I. Mantener archivos sobre la cantidad y el número de contratos, subcontratos, y compras que contribuyen a los objetivos de la Sección 3.
- J. Mantener archivos de todas las necesidades posibles de la fuerza laboral para todas las fases del proyecto por ocupación, oficio, nivel de destreza, y número de puestos y actualizar estas proyecciones basadas en el grado que se cumple con los objetivos de la Sección 3.

Como oficiales y representantes de _____ (Compañía),

Los abajo firmantes hemos leído y estamos completamente de acuerdo con el Plan de Acción Afirmativa de la Sección 3, y somos partes en la implementación completa del programa y sus provisiones.

Firma

Firma

Título

Fecha

Título

Fecha

ANEXO E

CLÁUSULA DE LA SECCIÓN 3

Todos los contratos cubiertos por la Sección 3 deben incluir la siguiente cláusula (referida a la Cláusula de la Sección 3):

- A. El trabajo que se hace bajo este contrato se rige por los requisitos de la Sección 3 del Acta de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968, como enmendado, 12 U.S.C.1701u (Sección 3). El propósito de la Sección 3 es para asegurar que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por asistencia de HUD o proyectos asistidos por HUD cubiertos por la Sección 3, serán, en la mayor medida posible, dirigidos a personas de bajos y muy bajos ingresos, especialmente a personas que reciben asistencia de viviendas de HUD.
- B. Las personas (partes) involucradas en este contrato están de acuerdo que cumplirán con los reglamentos de HUD en 24 CFR Parte 135, que implementa la Sección 3. Como evidenciado por su ejecución de este contrato, las personas involucradas en este contrato certifican que no están bajo ningún impedimento contractual o de otro impedimento que no los permita cumplir con los reglamentos de la parte 135.
- C. El contratista está de acuerdo que mandará a cada organización laboral o representante o trabajadores con quien el contratista tiene un convenio colectivo de trabajo u otro tipo de entendimiento, si es que hay un aviso a la organización o representante del trabajador de la obligación del contratista bajo la cláusula de la Sección 3 y pondrá copias del aviso en lugares visibles en el sitio de trabajo donde los empleados y los solicitantes para puestos de capacitación o trabajo las puedan ver. El aviso debe describir la preferencia por la Sección 3, debe indicar los títulos y el mínimo de trabajadores que ocuparán, disponibilidad de puestos como aprendiz o de capacitación, las cualificaciones para cada uno, y el nombre y localidad de cada persona(s) aceptando las solicitudes para cada puesto y la fecha prevista para empezar el trabajo.
- D. El contratista está de acuerdo que incluirá esta cláusula de la Sección 3 en cada subcontrato para cumplir con los requisitos de los reglamentos de 24 CFR parte 135, y tomará la acción necesaria, como se provee en la estipulación que aplica del subcontrato o en esta cláusula de la Sección 3, al encontrar que el subcontratista ha violado los reglamentos de 24 CFR parte 135. El contratista no hará un subcontrato con ningún subcontratista si el contratista sabe que el subcontratista ha violado los reglamentos de 24 CFR parte 135.
- E. El contratista certificará que cualquier puesto vacante de empleo, incluyendo puestos de capacitación, que se llenan (1) después de que se selecciona al contratista, pero antes de ejecutar el contrato, y (2) con personas además de aquellas a quien los reglamentos de 24 CFR parte 135 exige que se dirijan las oportunidades de empleo, no se llenaron para evadir las obligaciones del contratista bajo 24 CFR parte 135.
- F. Incumplimiento con los reglamentos 24 CFR parte 135 de HUD puede resultar en sanciones, terminación de este contrato por omisión y puede resultar en exclusión de futuros contratos asistidos por HUD.
- G. En lo que concierne el trabajo hecho con respecto a la asistencia de viviendas para indígenas de la Sección 3, sección 7 (b) del Acta de Autodeterminación Indígena y Asistencia Educativa (25 U.S.C 450e) también aplica al trabajo hecho bajo este contrato. La Sección 7 (b) exige que la mayor forma posible, (i) se dé preferencia y oportunidades de capacitación y trabajo a indígenas, y (ii) se dé preferencia al otorgar contratos y subcontratos a las organizaciones indígenas y a las empresas económicas de indígenas. Las partes a este contrato que se rigen por las estipulaciones de la Sección 3 y sección 7 (b) cumplirán con la Sección 3 en la mayor forma posible, pero no en derogación de conformidad con la sección 7 (b).

ANEXO F

Aviso para residentes del proyecto

El proyecto _____ se ha financiado por el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano bajo el Programa de financiamiento para la recuperación de desastres (Disaster Recovery Funding Program) bajo el LRGVDC. Este aviso cumple con el Plan de la Sección 3 del LRGVDC y tiene como propósito informar al público, especialmente a los residentes del proyecto, de las oportunidades económicas (trabajos) creados por el uso de este dinero federal.

Contratista/subcontratista van a contratar para los siguientes puestos:

Número de trabajos	Título	Descripción de requisitos/licencia/certificación

Preferencias de la Sección 3:

1. Personas que viven en el área del proyecto y que son de bajos y muy bajos ingresos.
2. Participantes del programa de Ayuda a la Juventud (Youthbuild) de HUD
3. Personas sin hogar
4. Residentes del Public Housing Authority
5. Residentes de unidades del Programa local de Asistencia de Viviendas de la Sección 8

Para más información, incluyendo solicitudes de trabajo, puestos como aprendiz, puestos de capacitación y requisitos, debe contactar a:

Nombre de contratista: _____

Persona que se debe contactar: _____

Domicilio: _____

Ciudad, Estado, Código postal: _____

Teléfono: _____

Fecha aproximada para empezar la construcción: _____

ANEXO G

ANÁLISIS ESTIMADO DE FUERZA DE TRABAJO

NOMBRE DE NEGOCIO/CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA _____

COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3	COLUMNA 4	COLUMNA 5	COLUMNA 6
CATEGORÍA DE TRABAJO	TÍTULO ESPECÍFICO DE TRABAJO	ESTIMACIÓN DE PUESTOS POSIBLES	NÚMERO DE PUESTOS DE EMPLEADO PERMANENTES	NÚMERO DE PUESTOS VACANTES	NÚMERO DE PUESTOS LLENAR CON RESIDENTES/PERSONAS BAJOS INGRESOS DE SECCIÓN 3
FUNCIONARIOS SUPERVISORES					
PROFESIONALES					
TÉCNICOS					
VENTES DE VIVIENDAS/ADMINISTRACIÓN DE ALQUILER					
OFICINISTA					
SERVICIO					
OTROS PUESTOS					

OFICIO: *Plomería / Eléctrica / HVAC / Construcción / Otro: _____*

OBREROS CALIFICADO					
OBREROS					
APRENDICES					
NO. MÁXIMO DE APRENDICES					

OFICIO: *Plomería / Eléctrica / HVAC / Construcción / Otro: _____*

OBREROS CALIFICADO					
OBREROS					
APRENDICES					
NO. MÁXIMO DE APRENDICES					

OFICIO: *Plomería / Eléctrica / HVAC / Construcción / Otro: _____*

OBREROS CALIFICADO					
OBREROS					
APRENDICES					
NO. MÁXIMO DE APRENDICES					

OFICIO: *Plomería / Eléctrica / HVAC / Construcción / Otro: _____*

OBREROS CALIFICADO					
OBREROS					
APRENDICES					
NO. MÁXIMO DE APRENDICES					

*Un residente de la Sección 3 es 1) un residente de vivienda pública; o 2) una persona de bajos o muy bajos ingresos que vive en un área metropolitana o en un condado que no es metropolitano donde está localizado el proyecto.

TODOS LOS EMPLEADOS NUEVOS DEBEN COMPLETAR UNA CERTIFICACIÓN DE INGRESOS-VEA ANEXOS J Y K

Para todos los empleados nuevos/ el contratista debe contactar al Consejo del Workforce
Y entrar al sitio de WorkInTexas y verificar que se ha hecho.

https://wit.twc.state.tx.us/WORKINTEXAS/wtx?pageid=APP_HOME&cookiecheckflag=1

Firma: _____

Fecha: _____

INFORMACIÓN DEL CENTRO DE WORKFORCE

Workforce Solutions Cameron

Pat Hobbs – Director Ejecutivo

Oficina en Brownsville limitados)

Lori Villarreal – Gerente del Centro
851 Old Alice Road
Brownsville, TX 78520
Tel: (956) 546-3414
Fax: (956) 544-6003

Oficina en Harlingen

Belinda Olivarez – Gerente del Centro
601 E. Harrison Street
Harlingen, TX 78550
Tel: (956) 423-9266
Fax: (956) 423-3770

Oficina Satélite (servicios

Lori Villarreal-Gerente del Centro
5636 Southmost Road
Brownsville, TX 78550
Tel: (956) 621-3480
Fax: (956) 621-3483

Workforce Solutions (Bajo Valle del Río Grande)

Yvonne "Bonnie" Gonzalez – Oficial Principal Ejecutivo

Condado de Hidalgo Norte

Geri Escobar-Gerente del Centro
Centro
2719 W. University Dr.
Edinburg, TX 78539
Tel: (956) 380-0008
Fax: (956) 316-2626

Condado de Hidalgo Oeste

Omar Treviño-Gerente del Centro
901 Travis St. Ste. 7
Mission, TX 78572
Tel: (956) 519-4300
Fax: (956) 519-4388

Condado de Willacy

Brenda Guerrero-Supervisora del
700 FM 3168 Ste. 3
Raymondville, TX 78580
Tel: (956) 689-3412
Fax: (956) 690-0285

Condado de Estrella

Adrian Aguilar –Gerente de Centro
5408 Brand St. Ste, 1
Rio Grande City, TX 78582
Tel: (956) 487-9100
Fax: (956) 487-9190

Condado de Hidalgo Este

Idalia Aleman -Felci -Gerente de Centro
1600 N. Westgate, Ste, 400
Weslaco, TX 78596
Tel: (956) 969-6100
Fax: (956) 969-6190

Corporate Office

Yvonne "Bonnie" Gonzalez – CEO
3101 W. Business 83
McAllen, TX 78501
Tel: (956) 928-5000
Fax: (956) 664-8987

****Los centros están abiertos de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m., menos en días de fiesta federales. ****

ANEXO H

SECCIÓN 3: FORMULARIO DE CONFORMIDAD MENSUAL

Todos los contratistas y todos los subcontratistas deben firmar, poner la fecha y entregar este formulario mensualmente a:

Lower Rio Grande Valley Development Council
301 W. Railroad Street
Weslaco, Texas 78596

Nombre del proyecto: _____

Localidad: _____

Para el mes de: _____

I. Contratación de Empleos-Seleccione uno:

No he contratado a empleados nuevos durante el mes especificado.

He contratado a _____ empleados de la Sección 3, y/o _____ empleados que no son de la Sección 3 este mes.

II. Reclutamiento

He tomado uno o más de los siguientes pasos para reclutar y contratar a un residente de la Sección 3 con el mejor entrenamiento y el más alto rango de prioridad para empleo: (marque todo lo que aplique)

He puesto a Texas Workforce Solutions Center y/o a WorkInTexas.com como el contacto inicial para todas las personas que son nuevos contratos.

He anunciado las vacancias en el sitio donde se está haciendo el trabajo que se relaciona a este proyecto. He indicado abajo, los pasos que he tomado para encontrar a residentes de bajos ingresos de la Sección 3 de los grupos meta y las vecindades para llenar las vacancias.

He puesto carteles en lugares visibles en el sitio del proyecto.

He tomado fotos de lo arriba mencionado para documentar que se ha llevado a cabo el paso anterior.

He distribuido anuncios de trabajo en la oficina administrativa local de Public Housing Authority.

Me he comunicado con referencias de empleo del LRGVDC o del Programa de Youthbuild.

He mantenido un registro de todos los solicitantes y he indicado las razones por las cuales no se les dio trabajo a residentes de la Sección 3 que solicitaron.

He guardado copias de las solicitudes de empleo hechas por personas del Public Housing Authority, Sección 8 que tienen certificados o vales o otros residentes de la Sección 3

He mandado un aviso de entrenamiento y los requisitos y oportunidades de trabajo de la Sección 3 a las organizaciones laborales o a representantes de trabajadores con quienes nuestra firma tiene convenio colectivo o otro tipo de acuerdo.

III. Verificación

Adjunto se encuentra prueba de lo que se ha marcado.

Certifico que toda la información es cierta y correcta.

Firma

Título

Fecha

Nombre del negocio: _____

EXHIBIT J

SECTION 3 EMPLOYEE DATA & CERTIFICATION

The U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD) requires that the LRGVDC document the income of newly hired persons working on federally-funded construction projects. This form may also be utilized as supportive documentation for Exhibit A (#2) and is intended to comply with HUD Community Development Block Grant requirements.

Section I

Applicant's Name: _____

Job Title: _____

Address: _____

Phone: _____

What is your race? (Circle one)

WHITE

BLACK/AFRICAN AMERICAN

ASIAN

AMERICAN INDIAN/ALASKAN NATIVE

NATIVE HAWAIIAN/OTHER PACIFIC ISLANDER

ASIAN & WHITE

BLACK & WHITE

AM. INDIAN/ALASKAN NATIVE & BLACK

OTHER MULTIRACIAL

Is your family of Hispanic origin? (Circle one)

YES

NO

Do you currently reside in Public Housing? If yes, you do not need to fill out the rest of this form.

(Circle one) **YES** **NO**

Have you been unemployed in the last 3 years? If yes, you do not need to fill out the rest of this form.

(Circle one) **YES** **NO**

Section II

How many people are in your family? (Circle one) **1 2 3 4 5 6 7 8+**

What is your family's gross annual income (before taxes)? _____

I certify that all of the above information is true and correct to the best of my knowledge.

Employee's Signature

Date

ANEXO K

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EMPLEADO

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) requiere que el LRGVDC obtenga documentos de ingresos de las personas nuevamente empleadas que trabajan en los proyectos de construcción que reciben beneficios de programas federales. Este formulario se puede utilizar como documentación de apoyo para el Anexo A (#2) pero también es requerida para cumplir con los requisitos de Subvención de Bloque de Desarrollo de Comunidad de HUD.

Sección I

Nombre del Participante: _____

Título de Trabajo: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

¿Cuál es su raza? (Circule uno)

BLANCO

NEGRO/ AFROAMERICANO

ASIÁTICO

INDIO AMERICANO/NATIVO DE ALASKA

NATIVO DE HAWAII/ DE LAS ISLAS DEL PACÍFICO

ASIÁTICO & BLANCO

NEGRO & BLANCO

INDIO AMERICANO/NATIVO DE ALASKA & NEGRO

MULTI-RACIAL

¿Es su familia de origen hispano? (Circule uno) **Sí** **No**

¿ En la actualidad reside en una vivienda pública ? Si su respuesta es sí, no tiene que terminar este formulario. (Circule uno) **Sí** **No**

¿ Ha estado desempleado en los últimos tres años ? Si su respuesta es sí, no tiene que terminar este formulario. (Circule uno) **Sí** **No**

Sección II

¿Cuántas personas hay en su familia ? (Circule uno) **1 2 3 4 5 6 7 8+**

¿Cuál es el ingreso anual de su familia (antes de impuestos)? _____

Certifico que toda la información antedicha es verídica y correcta según mi conocimiento.

Firma del Empleado

Fecha

ANEXO L

Formulario de evaluación del contratista para trabajos de reconstrucción /rehabilitación

Nombre de contratista:

Fecha:

Evaluado por:

La siguiente evaluación es para el período de _____. Rendimiento del contratista para los criterios identificados a continuación se basa en una escala de 1-4. Cuatro (4) es el resultado mas alto. Se le da preferencia al asignar trabajo a un contratista con el resultado total más alto.

1 – inaceptable 2 – Necesita mejorar 3 – Cumple con las expectativas 4 – Excede las expectativas

Criterios de rendimiento	Puntaje	Documentación/Observaciones
Sección 3 Conformidad 1 - No tiene historial con trabajos de la Sección 3 2 - Ha cumplido completamente con Planes de la Sección 3 sin trabajos 3 -Ha logrado las metas de la Sección 3 4 - Excede las metas de la Sección 3, y/ o verificación que 30% de las horas de trabajo fueron trabajadas por residentes de la Sección 3, como mayor prioridad suponiendo que todo lo demás estaba a nivel adecuado.		•
Excelencia de Trabajo/ Inspección Final 2 - Pasa inspección final con re-inspección. 4 - Pasa inspección final, sin re-inspección.		•
Tiempo de Construcción(días) 1 - >90 2 - 61 - 90 3 - 36 - 60 4 - <36 días		•
Servicio al Cliente para la Encuesta de Rendimiento del Contratista 1 - Promedio de la Encuesta de rendimiento del contratista es menos de 2. 2 - Promedio de la Encuesta de rendimiento del contratista es de 2 y 2.9. 3 - Promedio de la Encuesta de rendimiento del contratista es entre 3 y 4. 4 - Promedio de la Encuesta de rendimiento del contratista es mas de 4.		•
Gestión del Proyecto (1 - 4 puntos) - Quita todos los desechos del sitio; déja la vivienda preparada o lista - Sitio de trabajo seguro y protegido - Rótulos apropiados y avisos puestos en el sitio de trabajo - Documentación se entrega a tiempo, incluyendo inspección y peticiones		•
Punto adicional por ser un Negocio de Sección 3 Certificado (1 punto max)		
Puntaje total		

Completado por coordinador de la

Sección 3:

Fecha:

ANEXO L #2

Encuesta de rendimiento de contratista

Nombre de Contratista: _____

Fecha: _____

Evaluado por: _____

Por favor tome un momento a responder a nuestra encuesta rapida y evaluar el rendimiento de su contratista para los criterios identificados a continuación. Circule del 1 – 4, cuatro (4) siendo la calificación más alta.

La casa ya terminada cumple con sus expectativas así como se le explicó al empezar el proyecto.	1	2	3	4
Las personas con quienes trabajó fueron cortés y estaban bien informadas.	1	2	3	4
Lo mantuvieron informado acerca del progreso de la construcción de su casa.	1	2	3	4
El contratista respondió a sus necesidades.	1	2	3	4
El sitio del trabajo estaba organizado y limpio.	1	2	3	4
Su nueva casa estaba preparada para mudarse cuando le dieron las llaves.	1	2	3	4
Rendimiento total del contratista:	1	2	3	4

Suma total: _____

¿Se resolvieron todos los problemas sobre la construcción de su casa? Si no se resolvieron, explique lo que no se corrigió. Sea lo mas específico possible.

Firma de dueño de casa: _____ **Fecha:** _____

Para el uso de la oficina

Forma en que se recibió la encuesta	correo	Teléfono	web
Según las respuestas ¿ es necesario tomar alguna acción?	Sí	No	
Seguimiento asignado a:	Fecha:		
Problema resuelto	Sí	No	
Notas:			

Firma de personal: _____

Fecha: _____